

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 8)

Dirección General de Obras públicas

Conservación y reparación de carreteras.—Anuncio.

Hasta las trece horas del día 26 de Marzo próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 409 al 411 y 417-418 de la carretera de Adanero á Gijón, kilómetros 1 al 5 de la de Pola de Lena al Cordal de Las Segadas, y kilómetro 1 de la de Campomanes á la Estación, cuyo presupuesto asciende á 72.622,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional de 3.630 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 31 de Marzo, á las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta ó en papel común con póliza de igual precio.

Las Empresas, Compañías ó Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, Gaceta del 13.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.
—El Director general.— P. D. —
R. Apolinario.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Oviedo.

Oviedo, 2 de Marzo de 1925. —El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 835

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Febrero último.

Fecha de la licencia, número de la misma, nombre y apellidos del adquirente y vecindad es como sigue:

Día 2

60, José Rodríguez Alonso, de Vegadeo.

61, José Manuel Montaña, de idem.

62, José López Díaz, de San Tirso de Abres.

63, Felipe Suárez Fernandez, de Arriendas.

64, Emilio L. zcano, de Grado.

65, Manuel Cuervo Diaz, de Vegañán.

Día 4

66, Rafael Ortiz Martínez, de Grado.

Día 5

67, Joaquin Fernández Díaz, de Llano

68, José López García, de idem.

Día 6

69, Vicente Suarez Suarez, de Tiraña.

70, Manuel Tejuca Cueto, de Cangas de Onis.

Día 9

71, Angel Alonso Durán, de Nueva.

72, Alvaro Pérez Aenlle, de San Tirso de Abres.

73, Jesús Perez Aenlle, de Sa-leido (San Tirso).

74, David García, de Castañedo.

75, David Díaz Valsa, de San Ramón.

76, José Fernández Flórez, de Gijón.

Día 10

77, Sebastián Batalla Estrada, de Cabranes.

Día 11

78, Alfredo Cimentada, de Cangas de Onis.

79, Constantino Soto Uncal, de idem.

80, Emilio Fernández García, de Aballe.

81, José Collado Fernandez, de Coviella.

Día 12

82, Leonardo González González, de Pola de Lena

83, Aniceto Alvarez González, de Santullano.

84, José Copin Barro, de In-fiesto.

85, Manuel Busto Mejuto, de Oranes.

86, Sabino Martinez Vega, de Soto del Barco.

87, Enrique Martínez Fernández, de idem.

Día 13

88, Francisco González Siñeriz, de Trelles (Coaña).

89, Manuel Gayol González, de idem.

90, José Alonso González, de idem.

91, Ceferino Peláez, de idem.

92, Manuel Cuervo Areces, de Pronga.

93, Vicente Municio, de Serin.

Día 14

94, Felipe Marinas Fernández, de Regueras.

95, Sandalio Alvarez, de Grado.

96, Ceferino García Peláez, de Coaña.

97, Manuel Rodriguez Leirana, de idem.

98, José Fernandez Vázquez, de idem.

Día 16

99, Eustaquio Dago, de Tornin.

100, Angel Torano, de Cangas de Onis.

101, Ramón Martinez Soria, de idem.

102, Benito Soto Fuente, de idem.

103, Eulogio Soto Alonso, de idem.

104, Francisco Alonso Martinez, de idem.

105, Angel Fernandez Garcia, de Soto del Barco.

106, Eladio Fernández Muñoz, de idem.

107, Benjamin Fernández, de idem.

108, Miguel González Carcedo, de Triongo.

Día 17

109, Alfredo Fernandez García, de Cangas de Onis.

110, Luciano Villa Moreno, de Gijón.

111, Ramón Tamargo García, de San Cristóbal.

Día 18

112, Manuel Cuervo González, de Pravia.

113, Francisco Cuervo Alvarez, de Quinzanas.

114, Marcelino Caicoya, de Gijón.

115, Manuel Cuétara Lorenzo, de idem.

116, Alejandro Coalla Menéndez de Forcinas.

117, Carlos Alvargonzález Caso, de Gijón.

118, José Blanco Revuelta, de Moreda (Aller).

119, Perfecto Puga, de San Tirso de Abres.

120, José Mastache, de Santiago de Abres.

121, José Oliveros, de idem.

122, Justo Oliveros, de idem.

123, Fermin Puga, de idem.

124, Manuel Peruyero, de Arriendas.

125, Antonio Cueto Póo, de idem.

Día 19

126, Pedro Tolosa, de Cabrales.

127, Senen Carral, de Sames.

128, Antonio Lopez Posada, de Gijón.

129, José Benito Gonzalez Arias, de Cangas de Tineo.

130, Avelino Nosti, de Gijón.

131, Manuel Collada García, de Infesto.

132, José Benjamin Menendez Suarez, de Corvera.

133, Ramón Iglesias Sanchez, de Arriendas.

Día 20

134, Teodomiro Mambie!a Menendez, de Salas.

135, José Antonio Gutierrez, de Santiago de Abres.

136, José María Fernandez, de Abres (Vegadeo).

Día 21

137, Leoncio Rodriguez Granda, de Infesto.

Día 23

138, Luis Llano Hermida, de Panes.

139, Félix Rubin Rugarcía, de Abándames.

140, Lucas Pedro Fernandez Ochoa Perez, de Luarca.

141, Manuel Rodriguez Llano, de Tineo.

Día 25

142, José Riva Diaz, de Villaviciosa.

143, Victor Alonso, de Cangas de Onis.

144, Antonio Menendez Gonzalez, de San Martin de Lodón.

145, José Avello Gomez, de Gamoses.

146, Aquilino Miyares, de Parres.

147, Manuel Perez Lanza, de Gamoses.

Día 26

148, Francisco Gutierrez Crespo, de San Pedro.

149, Ramón Blanco Caso, de Cangas de Onis.

150, Francisco Gutierrez Rodriguez, de Urbiés.

151, Amador Llano Corral, de Arriendas.

152, Victor Alvarez Robles, de Aller.

153, Francisco Martinez, de San Juan de Parres.

154, Eduardo Redondo, de San Roman.

Día 27

155, Alfredo Gutierrez Cocañin, de Piloña.

156, José Garcia Diaz, de Belmonte.

157, Sebastian Fernandez, de Aller.

Día 28

158, Manuel Garcia Forcelledo, de Campo de Caso.

159, Daniel Miguel Gallinar, de idem.

160, Joaquin Fernandez Fernandez, de San Claudio.

161, Silvino Gonzalez Quiñones, de Las Regueras.

162, Donato del Camino Rodriguez, de Pola de Siero.

163, Francisco Machado Juan, de La Foz.

164, Julian Capalleja Rodriguez, de Tineo.

165, Jerónimo Torre Cabo, de Soto de la Barca.

Oviedo, á 28 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, A. Hornedo.

R. al núm. 821

Administración principal de Aduanas GIJÓN.

—:—

ANUNCIOS

Habiéndose declarado por esta Administración de Aduanas el abandono provisional a favor de la Hacienda de un baul rotulado E. Pisuela, peso bruto 40 kilogramos, conteniendo ropa y efectos de uso personal, procedente de la Habana, y conducido por el vapor «Barcelona», se hace público, previniendo que de no interponerse reclamación en el plazo de veinte días a contar del primer anuncio se procederá a la declaración del abandono definitivo y a la venta de los efectos en pública subasta.

Gijón, 2 de Marzo de 1925.—El Administrador, José Maria Illán.

R. al núm. 825.

—:—

Habiéndose declarado por esta Administración el abandono de doce cajas J. B., peso bruto 351 kilogramos, conteniendo conservas de pescado conducidas a este puerto por el vapor «Montserrat», que llegó el día 22 de Julio de 1923, procedente de Cádiz, cuyos bultos venian consignados a don José Bustillo, y comprendidos en el talón de trasbordo número 79, de esta Aduana, habiendo sido tomados en Cádiz del vapor «Infanta Isabel de Borbón», procedentes de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas, se publica dicha resolución durante tres días consecutivos, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de su primera inserción se admitirán en esta Aduana cuantas reclamaciones se hicieren contra dicho acuerdo.

Gijón, 2 de Marzo de 1925.—El Administrador, José Maria Illán.

R. al núm. 826

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Valle Alto de Peñamellera

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Alles, 23 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Ignacio Villar.

R. al núm. 829

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión municipal permanente, y toda vez no se ha presentado reclamación alguna contra el concurso para la adquisición de uniformes para la Guardia municipal, se hace saber que dicho concurso tendrá lugar al día siguiente de los veinte en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de este Ayunta-

miento, ante el Sr. Alcalde, Concejal designado para intervenir subastas y Secretario de la Corporación o quienes hagan sus veces y a la baja del tipo de doce mil ochocientas ochenta pesetas.

Es objeto de este concurso el suministro de 112 uniformes con destino al personal de la Guardia municipal de este Ayuntamiento y los que se necesiten para personal de jardines y otros departamentos, advirtiéndose que la Corporación queda solo obligada a los primeros, siendo voluntario el hacer los restantes, que en todo caso se suministrarán en igual cantidad si llevaran las mismas prendas, y a precios en relación con el remate, si así no fuera. Dichas prendas serán: guerrera, pantalón, gorra con escudo y número, serán confeccionados a base de medida y prueba personal de cada individuo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, deberán entregarse en Secretaría desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior inclusive en que ha de celebrarse la licitación durante las horas hábiles de oficina, en sobre cerrado acompañando por separado resguardo que acredite haber constituido como fianza provisional la cantidad de seiscientos cuarenta y cuatro pesetas que elevará al diez por ciento a que ascienda el presupuesto de remate, aquel que resulte adjudicatario.

La obligación de este concurso afecta solo al presente ejercicio económico y el pag de cantidades se hará con cargo al mismo una vez hecha la recepción en la forma pertinente que determina el pliego de condiciones facultativas, el cual así como el de económico administrativas y demás se halla de manifiesto en Secretaría todos los días laborables y horas hábiles de oficina.

Para el bastanteo de poderes puede utilizarse cualquiera de los Letrados que ejercen en este término municipal.

Consistoriales de Gijón, a 2 de Marzo de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

Pliego de condiciones:

Don, habitante en la calle de, número ..., bien enterado de las condiciones económico-administrativas, facultativas que han de regir en el concurso para suministro de uniformes con destino a la Guardia municipal y otros que pudieran encargarse a criterio de la Comisión municipal permanente, se compromete a efectuar el suministro con arreglo a los precios y muestras siguientes: (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

(El presente modelo de proposición deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase 8.^a, presentándose en sobre cerrado, que deberá llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso para suministro de uniformes a la Guardia municipal y otros»).

R. al núm. 822

Alcaldía de Ribadesella

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de Febrero de 1925.

Jubilar con dos pesetas diarias por enfermedad y edad avanzada, al guardia municipal nocturno, que fué durante 25 años, D. Francisco Aller.

Aceptar la renuncia del cargo de Concejal y Teniente Alcalde á D. Domingo Cortés Gonzalez, por haber trasladado su residencia á Valladolid.

Recabar el conocimiento del expediente incoado por El Sella, solicitando aprobación de tarifas de energía eléctrica para fuerza motriz.

Autorizar á D. Gregorio del Campo Quesada, vecino de Nueva, previas las condiciones del caso para establecer una tejera en la Rozada de Llovio.

Aceptar en todas sus partes el informe emitido por los Ingenieros D. Pío Linares y D. Fernando Casariego, en los proyectos de abastecimiento de aguas, desestimar la oferta de D. Pío Blanco, imprimir y repartir al vecindario 300 ejemplares del informe, gestionar la pronta resolución del expediente de concesión de las aguas de Berbes y nombrar ponencia para proponer los medios económicos y todo cuanto tenga relación con el asunto de las aguas.

Ribadesella, 28 de Febrero de 1925.—El Secretario Angel García.—V.º B.º, El Alcalde, J. Suar-díaz.

R. al núm. 824

Alcaldía de Parres

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno en su primera reunión cuatrimestral y sesiones extraordinarias de 2 y 28 de Junio, 16 y 26 de Julio, 14 de Agosto y 4 y 18 de Octubre, formado en cumplimiento del artículo 136 del Estatuto municipal.

Sesión de 7 de Abril

Se procede a la constitución del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Real orden de 28 de Marzo anterior, confirmándose en el cargo de Alcalde a D. José Aquilino Pando Blanco, por mayoría absoluta de votos, resultando a continuación elegidos primer Teniente Alcalde, D. Joaquín Corral Collado; segundo Teniente Alcalde, D. José García Labra, y tercer Teniente Alcalde, D. José González laBeco; suplentes, don Alvaro García Corral, D. Silverio Velasco González y D. Manuel VillaDiego, tomando todos posesión

de sus cargos, señalándose por el Sr. Alcalde como días de sesión para la Comisión permanente, los martes en primera convocatoria y los jueves en segunda, a las dos de la tarde.

Sesión de 17 de Abril

Aprobar el acta de la anterior. Se procede a la lectura del Real decreto del 10 del mismo mes referente a la constitución de las Juntas provinciales y locales del Censo electoral, nombrándose por unanimidad a D. Fernando Vega Pando, como el Concejal que ha de formar parte de la Junta municipal de dicho Censo, y suplente a D. Alvaro García Corral.

Sesión de 19 de Mayo

Aprobar el acta de la anterior. Se aprueba una transferencia de crédito de 1500 pesetas, del capítulo X, artículos 10 y 13 al capítulo III, artículo 6.º para pago de la mitad del gasto que origine la adquisición, transporte e instalación de una báscula para pesar en vivo el ganado de abasto.

Aprobar el expediente de adjudicación de una parcela de terreno inedificable, sobrante de la vía pública, a D. José García Labra.

Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del Ayuntamiento para el año económico de 1924-25, por la cantidad de 85.973,14 pesetas los ingresos, e igual cantidad los gastos.

Aprobar asimismo la tarifa del arbitrio sobre uso del alcantarillado.

Sesión de 21 de Mayo

Aprobar el acta de la anterior. Se procede a la adopción de medios para cubrir el cupo de consumos, siendo por unanimidad adoptar el medio de administración municipal para el próximo año económico de 1924-25, imponiendo un recargo del 100 por 100 sobre todas las especies, con excepción de las cervezas que tendrá el 135 por 100, y suprimir, sin perjuicio de los derechos del Tesoro, el gravamen de consumos sobre el maíz y sus harinas y sobre los demás granos y legumbres secas, conforme autoriza el artículo 7.º de la Ley de Presupuestos de 28 de Diciembre de 1908.

Se aprueba el expediente de excepción sobrevenida al mozo número 89 del reemplazo de 1923 como hijo de viuda pobre.

Nombrar a los Sres. Villa, González Blanco y Vega para dar posesión a D. José García Labra de una parcela inedificable sobrante de la vía pública, que le fué adjudicada.

Se nombra al Sr. Blazquez vocal de la Junta local de primera enseñanza.

A petición del Sr. Vega se acuerda pasar una comunicación al señor Gobernador civil, rogándole haga las gestiones que crea necesarias para que se invite al Príncipe de Asturias para venir a Covadonga en Agosto con motivo de la bendición de la bandera de los Somatenes.

En vista de las manifestaciones de varios Sres. Concejales, que se hacen eco de las quejas de los

vecinos de casi todos los pueblos del concejo, sobre el rigor con que se llevan las medidas de higiene mandando retirar a grandes distancias las pilas de estiércol, imponiendo multas a pueblos enteros que no tiene donde colocarlas, se acuerda pedir al Sr. Delegado gubernativo haga acto de presencia en algunos sitios del concejo, para que vea cómo se ha cumplido y se cerciore de la imposibilidad material de cumplirlo en lo sucesivo.

Sesión de 2 de Junio

Aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de una instancia de los tablejeros pidiendo autorización para elevar el precio de las carnes, cesando en el ejercicio de su industria si no la obtienen. Por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde y Comisión municipal permanente para establecer una tablejería municipal si fuese preciso, sin consentir aumento de los actuales precios.

A propuesta del Sr. Blazquez, después de exponer el estado de los locales destinados a Escuelas y habitaciones de los Maestros, y de la lectura del Real decreto de 17 de Diciembre de 1822, se nombra a los res. Presidente, Vega, Blazquez y García Corral, en Comisión para que estudie tan importante asunto y proponga lo que haya de hacerse y en qué forma.

Sesión de 28 de Junio

Aprobar el acta de la anterior. Aumentar en una peseta diaria el haber de los Guardias municipales y el del Fiel de consumos, y en 50 céntimos los de los vigilantes de consumos.

Se acuerda nombrar en comisión a Sres. Vega, Villa y García Corral, en unión de la Comisión permanente, estudie y proponga la realización parcial del proyecto de urbanización de Arriendas, con los medios de que hoy se dispone y aprovechando las ocasiones propicias para ello.

Sesión de 16 de Julio

Aprobada el acta de la anterior, se trata de las dimisiones de sus cargos y de los de Concejal del primero y segundo Tenientes de Alcalde, de los Sres. Corral Collado y García Labra, fundándolas, el primero en su estado de salud y sus muchas ocupaciones y en tener que ausentarse para el extranjero por bastante tiempo, acordándose nombrar una comisión que solicite de dichos señores retiren las dimisiones, dándose cuenta al pleno en sesión que ha de celebrarse lo antes posible, del resultado de sus gestiones.

Sesión de 26 de Julio

Aprobada el acta de la anterior y enterada la Corporación de que la comisión nombrada al efecto no ha podido conseguir que los Sres. Tenientes de Alcalde primero y segundo retiren las dimisiones que tienen presentadas, se acuerda aceptarlas.

Se aprueba el dictamen de la Comisión proponiendo la apertura de la calle señalada en el proyecto de urbanización de Arriendas

con la letra A, por ser la que ha de prestar buenos servicios desde luego, por tener ya construidas varias casas, por comunicar con la carretera general, por tener ofrecidos gratuitamente varios propietarios los terrenos que han de ocuparse y por ser una de las más económicas en su construcción.

Sesión de 14 de Agosto

Se aprueba el acta de la anterior. Se da cuenta de una comunicación del Sr. Delegado gubernativo trasladando otra del Excmo. señor Gobernador civil nombrando a los Sres. D. Manuel Miyares Llano y D. Manuel Mier González para los cargos de Concejal que han dejado vacantes los Sres. Corral Collado y García Labra, que hallándose presentes toman posesión de sus cargos.

Se procede a la elección de primero y segundo Tenientes de Alcalde, siendo nombrados por mayoría de votos, primer Teniente Alcalde D. Alvaro García Corral, y segundo D. Manuel Miyares Llano, y para suplente del primer Teniente, cargo que deja vacante el Sr. García Corral, se elige a D. Manuel Mier González.

Sesión de 4 de Octubre

Aprobar el acta de la anterior. Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Nevares, Hueges y Cuadroveña, exponiendo que para cubrir el presupuesto reformado para terminar el camino vecinal del Castañedo a la Venta, aprobado por Real orden de 25 de Enero, en la parte que corresponde a la Corporación municipal, es necesaria la cantidad de 6.000 pesetas, para lo que los firmantes ofrecen desde luego 4.000 pesetas, y adelantan las otras 2.000 que serán reintegradas en su día por el Ayuntamiento a don José Blanco Vega, que es quien las anticipa, se acuerda aceptar el ofrecimiento de las 4.000 pesetas que gratuitamente hacen y el anticipo de las 2.000, consignando dicha cantidad en el próximo presupuesto ordinario para reintegrarlas al Sr. Blanco.

Enterada la Corporación de las gestiones para apertura de la calle A del proyecto de urbanización de Arriendas, han dado por resultado que cedan gratuitamente sus terrenos varios propietarios, siendo uno solo quien se niegue a cederlos pidiendo en cambio por ellos más de lo que le han costado y de lo que valen; acuerda conceder un voto de gracias a los primeros y ofrecer al último lo que le hayan costado, y caso de que no acepte proceder a la instrucción del expediente de expropiación.

Se acuerda prolongar dicha calle A por el Norte hasta enlazar con la calle de Colunga.

Expuestas por el Sr. Presidente las gestiones de la Comisión nombrada al efecto para la adquisición de la finca denominada La Llera, propiedad de la Excmo. Sra. Condesa de Revillagigedo, para destinarla a Parque, y su resultado favorable en la cantidad de 4.000 pesetas, por unanimidad se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para

otorgar escritura pública, concediendo un voto de gracias a la Comisión, a la Sra. Condesa y a cuantos intervinieron en el asunto.

Se acuerda adquirir una manga contra incendios.

Sesión de 18 de Octubre

Se aprueba el acta de la anterior.

Presentado un presupuesto extraordinario para el año de 1924-25, formado por la Comisión permanente, con arreglo a los artículos 289 y siguientes del Estatuto municipal, y 16 y siguientes del Reglamento de 22 de Agosto de 1924, que importa 15.000 pesetas, es aprobado por unanimidad.

Presentada una moción por los señores Alcalde, García Corral, Miyares y Vega, proponiendo un voto de gracias para el Sr. Administrador de Correos de esta villa D. Gerardo Gordón, por la fiesta de la Caja Postal de Ahorros, celebrada con indiscutible éxito, y de la que fué su iniciador, es aprobada por unanimidad.

Y después de nombrarse numerosas comisiones de Concejales y de vecinos para estudiar las Escuelas que es necesario construir y por tanto la cuantía del crédito que será preciso solicitar de la Caja colaboradora Asturiana del Instituto Nacional de Previsión, dando la preferencia a aquellos pueblos que más ofrecimientos, con sólida garantía hagan, en solares aceptables, metálico, materiales, prestaciones, etc., se dió por terminado el acto.

Extracto aprobado en la sesión ordinaria de hoy.

Arriendas, 17 de Febrero de 1925.—Enrique Grana.—Visto bueno, El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 818.

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico. Que por el Procurador D. Eugenio Sors Suarez, en nombre de D. Alfredo de la Viña y D. Luis Suarez Valdés, mayores de edad, farmacéuticos y vecinos de Gijón, se acudió al Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo preparando el oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo tomado por el Ayuntamiento de la expresada capitalidad, en quince de Diciembre último, por el cual se facultó a Dionisio Luque, el suministro de medicamentos a los pobres, y en su consecuencia dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente en Oviedo, a 2 de Marzo de 1925.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 813

—:—

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, á nombre de D. Francisco Marquez Alonso, Farmacéutico, y de doña Prudencia Argüelles Longoria, mayores de edad y vecinos de esta capital, se presentó un escrito al Tribunal provincial anunciando la interposición del oportuno recurso Contencioso administrativo sobre la revocación de varios acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Noreña, siendo el último de éstos el tomado en siete de Octubre último, en los que se declara la utilidad y necesidad de la ocupación y expropiación de una faja de terreno de la finca de su propiedad llamada «Fuente Santa» para colocación de una tubería; en su consecuencia dicho Tribunal acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente en Oviedo, á 2 de Marzo de 1925.—Angel A. Morán.

R. al núm. 814

Juzgado de Belmonte

D. Francisco Lopez Lastra, Secretario accidental del Juzgado municipal de Belmonte.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la villa de Belmonte, Enero veintiocho de mil novecientos veinticinco; visto por el Sr. don José Ramón Gonzalez, Juez municipal suplente en funciones de la misma, el presente juicio verbal civil, mantenido entre partes, de la una como demandante D. Pedro Menendez Fernandez, mayor de edad, casado y vecino de Cigüedres, en este término, representado por el Procurador don Ignacio Sanchez, y de la otra como demandado D. José Fernandez Arnaldo, también de mayor edad, casado, vecino de Vigaña de Arcellos, y actualmente en paradero ignorado, declarado en rebeldía, sobre indemnización de perjuicios:

Fallamos:

Que debo absolver y absuelvo al demandado D. José Fernandez Arnaldo, de la demanda origen de este juicio, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notifique en la forma que determinan los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Gonzalez.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la pre-

sente en Belmonte, Enero veintiocho de mil novecientos veinticinco.—Francisco Lopez.

R. al núm. 861

D. Primo Fernandez Garcia, Secretario judicial del Partido de Belmonte.

Doy fé: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Belmonte, Febrero veinticuatro de mil novecientos veinticinco, visto por el señor D. Jorge Candeira Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la presente demanda de mayor cuantía, seguida entre partes, de la una como demandante D. Joaquin Vergara Alba, como representante legal de su esposa D.^a Severa Fernandez y Fernandez, mayores de edad, labradores y vecinos de Vello, en este término, representado por el Procurador D. Ignacio Sanchez, bajo la dirección del Abogado D. Jesús Alvarez, y de la otra como demandados D. Joaquin Pérez Fernandez, vecino Selviella; D.^a Dolores Pérez Fernandez, viuda, vecina de Leiguarda; D.^a Rosario Pérez Fernandez, casada con D. Manuel Gonzalez, vecinos de Bello; D. Valentin Pérez Fernandez, Sobrestante de Obras públicas, vecino de Grado; D.^a Regina Gonzalez Pérez, casada con D. José Garcia Armiñán, vecinos de la Cabaña; D.^a Filomena Gonzalez Pérez, casada con D. Liborio Garcia, vecinos de Vigaña; D. Adelardo Gonzalez Pérez, vecino de Villandás; D. Antonio Pérez Fernandez, Perito agrónomo, vecino de Oviedo; D.^a Teresa Prieto Gonzalez, viuda, como representante de sus hijos menores de edad Hortensia, Anselmo y Leopoldo Pérez Prieto, vecinos de Oviedo; D.^a Claudia Pérez Prieto, vecina de Oviedo, soltera; D. Aurelio Pérez Fernandez, D. Delfino Pérez Prieto, don Antonio Pérez Prieto; D. Florentino Pérez Prieto y D. Aurelio Gonzalez Pérez, ausentes en paradero ignorado, representados por su rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre liquidación de la Sociedad de ganancias constituida por el matrimonio de don José Fernandez y D.^a Narcisca Pérez, vecinos que fueron de Selviella, en este término.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por D. Joaquin Vergara, como representante de su esposa D.^a Severa Fernandez, debo condenar y condeno á los demandados D. Joaquin Pérez Fernandez, D.^a Dolores de iguales apellidos; D.^a Rosario Pérez Fernandez, casada con D. Manuel Gonzalez; don Valentin Pérez Fernandez; doña Regina Gonzalez Pérez, casada con D. José Garcia Armiñán; doña Filomena Gonzalez Pérez, casada con D. Liborio Garcia; D. Adelardo Gonzalez Pérez, D. Antonio Pérez Fernandez; D.^a Teresa Prieto Gonzalez, como representante

legal de sus hijos menores de edad D.^a Hortensia, D. Anselmo y D. Leopoldo Pérez Prieto; doña Claudia Prieto, D. Aurelio Pérez Fernandez, D. Delfino, D. Antonio y D. Florentino Pérez Prieto y D. Aurelio Gonzalez Pérez, como sucesores de D.^a Narcisca Pérez Fernandez, á liquidar la sociedad legal de ganancias constituida por el matrimonio de la misma con su finado esposo D. José Fernandez Alvarez, lo cual se realizará en el periodo de ejecución de sentencia y por los trámites establecidos para las herencias en la Ley de Enjuiciamiento civil, entregando á la esposa del actor D.^a Severa Fernandez Fernandez, los bienes que de dicha liquidación resulten corresponder al don José, única heredera del mismo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jorge Candeira.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original, y de mandato judicial, para publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación á los demandados, expido y firmo el presente en Belmonte, á veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Primo Fernandez.

R. al núm. 828

Juzgado de Oviedo

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se presentó por el Procurador D. Eugenio Sors y Suarez, en nombre y con poder bastante de D. Enrique Alonso Rodriguez, del Comercio de esta plaza, expediente en solicitud de que se le declarase en estado de suspensión de pagos.

Acordado así con fecha diecisiete de Noviembre del pasado año mil novecientos veinticuatro, y después de la tramitación que la Ley de suspensión de pagos, fecha 26 de Julio de 1922 previene por auto fecha tres de Febrero próximo pasado, se acordó declarar al D. Enrique Alonso Rodriguez en estado de suspensión de pagos é insolvencia provisional, mandando publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y señalando el día veinticinco del actual Marzo, á las once de la mañana, para la Junta general de acreedores, que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado.

Y á fin de que lo acordado tenga cumplido efecto, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Oviedo, á tres de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario, Antonio Lopez Planas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

FELGUEROSO CARRIO, Antonio, hijo de Esteban y de Celestina, natural de Sado, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, producción buena, minero, soltero, domiciliado últimamente en Langreo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onis para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, D. Francisco Buendía Garcia, de guarnición en Burgos.

788

RODRIGUEZ GONZALEZ, José, hijo de Rafael y de Generosa, natural de Pungín, provincia de Orense, de 23 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, don Román Lopez Romay, residente en La Coruña.

806

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad
y Caja de Ahorros de Oviedo.

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 24.249, expedida el 7 de Noviembre de 1920, á nombre de D. Juan Izquierdo Martinez, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días á contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda á favor del interesado.

Oviedo, 7 de Marzo de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.